



## GARANTÍA DE PENSIÓN DE LA PBGC

La Pension Benefit Guaranty Corporation (la PBGC) asegura los beneficios de jubilación de casi 44.3 millones de estadounidenses en más de 31,000 planes de pensión.

Desde 1974, cuando el Congreso creó a la PBGC para garantizar el pago de pensiones de beneficios definidos, aproximadamente 834,000 trabajadores y jubilados en 3,287 planes de pensión terminados y 100,000 participantes en planes de empleadores múltiples recibiendo ayuda financiera, han llegado a depender de la PBGC para recibir sus ingresos de jubilación.

Conforme al programa de empleadores únicos de la PBGC, la agencia asume la responsabilidad de pagar beneficios a jubilados actuales y futuros cuando se le acaba el dinero a un plan de pensión, cuando una compañía se liquida y tiene un plan con fondos insuficientes, cuando la PBGC debe dar por terminado un plan a fin de proteger a los participantes y el fondo de seguro, o cuando una compañía patrocinadora demuestra que no puede seguir financiando un plan de pensión y seguir operando como negocio. Cuando la PBGC da por terminado un plan de pensión y se hace cargo del mismo, cesan todas las acumulaciones de beneficios, adquisición de derechos y otras obligaciones normales del plan. Conforme al programa por separado de empleadores múltiples, si un plan de empleadores múltiples asegurado por la PBGC es incapaz de pagar beneficios garantizados cuando están vencidos, la PBGC le suministrará al plan asistencia financiera en la forma de un préstamo para que el plan pueda seguir pagando los beneficios garantizados a los participantes.

**Beneficios pagados:** La PBGC paga beneficios conforme a las disposiciones de cada plan de pensión individual hasta los límites de la garantía máxima de la PBGC. La mayoría de los participantes de planes de los que se encarga la PBGC reciben el beneficio completo que habrían recibido conforme al plan. Pero, algunos han descubierto que su beneficio excede de los límites de la PBGC y no reciben todo su beneficio. Por ejemplo, aquellos que se jubilan temprano con suplementos a sus beneficios y las personas altamente remuneradas podrán descubrir que cierta parte de su cantidad de pensión excede la garantía de la PBGC. Por lo general, los participantes que se jubilan antes de que termine su plan seguirán recibiendo la misma forma de beneficio que habían elegido.

Aquellos que no se han jubilado todavía recibirán una anualidad individual de por vida o una anualidad junta y al sobreviviente, dependiendo del estado civil al momento de la jubilación, si sus pagos comenzaron antes del mes de mayo de 2002. Los jubilados cuyos pagos comenzaron en el mes de mayo de 2002 o en fecha posterior, podrán elegir entre una variedad de formas de beneficio de anualidad.

Para asegurar que no haya interrupción en el envío de los cheques de beneficios de los jubilados después de que la PBGC asuma la responsabilidad de un plan, los participantes reciben pagos de beneficios estimados mientras se examina su plan, un proceso detallado que toma tiempo. Los pagos de los beneficios estimados podrán resultar en algunos sobrepagos o subpagos. La PBGC les reembolsará a los participantes cualquier subpago más intereses. Los participantes deben reembolsarle a la PBGC cualesquier sobrepagos, sin intereses, normalmente a través de una reducción de no más del 10 por ciento de cada pago de beneficio mensual futuro. Si se han hecho tanto sobrepagos como subpagos, se aplican reglas especiales.

Normalmente, los beneficios se pagan mensualmente. Sin embargo, si el beneficio mensual es de \$50 o menos, por lo general, los pagos se harán anualmente. Si el valor completo del beneficio es de \$5,000 o menos, la mayoría de los participantes recibirán una distribución en la forma de una suma total.

En el año fiscal 2003, la PBGC pagó casi \$2.5 billones en beneficios a jubilados de planes de pensión terminados.

(al dorso)

**Cobertura:** La PBGC garantiza beneficios básicos, incluidos ciertos beneficios por jubilación temprana, por incapacidad y de sobreviviente. Por lo general, para participantes que no se han jubilado a la terminación del plan, se garantizan beneficios normales y de jubilación temprana si se han satisfecho todas las condiciones del plan para la recepción de esos beneficios, aun si los participantes no tienen todavía suficiente edad para recibir el beneficio. La PBGC comenzará a hacer los pagos cuando el participante cumpla los requisitos para recibir los beneficios. Además, la PBGC provee cobertura de sobreviviente antes de la jubilación, la cual paga un beneficio al sobreviviente de un participante que muere antes de la jubilación.

Algunos tipos de beneficios no están garantizados. Éstos incluyen beneficios de salud y bienestar, beneficios por cesantía, beneficios por muerte en la forma de una suma total y beneficios por incapacidad cuando la muerte o la incapacidad ocurre después de la terminación del plan.

**Límites de garantía:** Hay un límite legal sobre la cantidad que la PBGC puede garantizar. Conforme al programa de empleadores únicos, el límite se ajusta anualmente con base en cambios en la aportación de Seguro Social y la base de beneficios y se establece permanentemente para cada plan de pensión basado en la fecha en la que termina el plan. Para planes con una fecha de terminación del año 2004, la garantía máxima es de \$44,386.32 anualmente (o \$3,698.86 mensualmente) para una anualidad de por vida individual a partir de los 65 años de edad. El máximo se ajusta hacia abajo para los jubilados que tienen menos de 65 años de edad. Por ejemplo, la garantía máxima para un participante que se jubila a la edad de los 62 años es de \$35,065.20 anualmente (\$2,922.10 mensualmente) para una anualidad de por vida individual. A la edad de los 55 años, la garantía máxima es de \$19,973.88 anualmente (\$1,664.49 mensualmente).

Para las personas que ya se han jubilado, la edad que se usa para determinar la garantía máxima es la edad del participante a la fecha de terminación del plan. Para las personas que no se han jubilado todavía, la garantía máxima se basa en su edad cuando se jubilan. También hay un ajuste para reflejar una forma de pago distinta a una anualidad de por vida individual.

En el caso de una anualidad junta y al sobreviviente al 50 por ciento, por ejemplo, el ajuste refleja tanto el costo del beneficio de sobreviviente adicional como la diferencia en las edades del jubilado y el/la cónyuge. Para ilustrar, un jubilado de 65 años de edad con una cónyuge de 60 años, quien, como beneficiaria de anualidad de por vida individual, habría recibido la cantidad mensual máxima de \$3,698.86, recibiría, en vez de eso, aproximadamente \$3,162.53 mensualmente. A la muerte del jubilado, la PBGC le pagaría a la sobreviviente una cantidad mensual equivalente al 50 por ciento del beneficio del jubilado por el resto de la vida de la sobreviviente.

La PBGC no garantiza pagos de beneficios que excedan la cantidad del beneficio de plan acumulado de un participante pagadero a la edad de jubilación normal.

La garantía de la PBGC sólo cubre parcialmente los aumentos de beneficios y nuevos beneficios si han estado en el plan por menos de cinco años en la fecha de terminación del plan. La PBGC garantiza la suma que resulte mayor entre el 20 por ciento del aumento y \$20 al mes para cada año entero desde el aumento de beneficio. Los participantes podrán recibir el aumento de beneficio completo si el aumento ha estado en el plan por más de cinco años. Por lo general, no están garantizados los aumentos de beneficios que ocurren dentro de un año de la terminación del plan.

Conforme al programa de empleadores múltiples, la PBGC garantiza una porción de la pensión acumulada hasta \$35.75 al mes multiplicado por los años de servicio acreditado.

**Beneficios adicionales:** Conforme al programa de empleadores únicos, hay circunstancias en las cuales los jubilados pueden recibir más de los beneficios garantizados máximos, tal como cuando un plan tiene suficientes bienes como para pagar beneficios no garantizados o cuando se recuperan fondos de compañías en nombre de planes en fideicomiso en exceso de los fondos necesarios para pagar los beneficios garantizados.